

# Propuestas para Informe Comisión Especial Investigadora N°53

30 de agosto de 2024

## I. Conclusiones

### 1. *El Sistema de Admisión Escolar aporta datos relevantes y estratégicos para el sistema educacional*

- El Sistema de Admisión Escolar (SAE) responde a un mandato de la ley N° 20.845: “Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos” (artículo 12, inciso segundo, de la Ley General de Educación).
- El SAE garantiza que las familias tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y al mismo tiempo materializa la libertad de elección y el derecho preferente de madres y padres a escoger la educación que desean para sus hijas e hijos; ya no son los establecimientos los que escogen a quiénes educar, sino que son las propias familias las que definen sus preferencias.
- El SAE, además de asignar matrícula a estudiantes con criterios públicos y transparentes, es una herramienta estratégica para responder de manera focalizada a los movimientos de estudiantes: sistematiza datos que antes no existían y permite dimensionar las necesidades reales de vacantes según territorios.
- Las garantías de acceso a la educación escolar dependen de la planificación de la oferta como política pública y no de la plataforma mediante la cual se accede.

### 2. *La falta de oferta educativa es un problema dinámico que requiere constante revisión y planificación*

- A comienzos de 2022, había 8.790 estudiantes que no contaban con un cupo asignado por el SAE. Este escenario estaba concentrado en zonas específicas del país, principalmente en la macrozona norte, el litoral central y el sector rural norte de la Región Metropolitana.
- Afirmar que el SAE es responsable de las dificultades que han existido con la cobertura de matrícula es un error. El número limitado de matrículas en algunos establecimientos frente a una mayor demanda no es un problema del SAE (que, por el contrario, ha permitido identificarlo), sino de disponibilidad de cupos de los establecimientos, lo que afecta a comunas y niveles específicos.
- Los sostenedores envían la disponibilidad de cupos al Ministerio de Educación, no es el SAE el que los define.
- Es un fenómeno dinámico, hay comunas que entran y salen de las zonas "saturadas" cada año. Por ejemplo, en 2022 había saturación en el nivel de Prekinder en la Región de Tarapacá y en Kinder en la Región de Los Lagos, pero en 2023 ya no. De igual modo, en los últimos años,

en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana ha ido disminuyendo la falta de oferta en los niveles de Prekinder y Prekinder, pero ha persistido en I Medio.

- Se ha identificado que hay zonas que persisten con mayor saturación, como la Región de Tarapacá y la Región de Antofagasta.

### **3. Buenas prácticas y mejoras que ha impulsado el Sistema de Educación Pública**

- En materia de desarrollo educativo, se han obtenido múltiples valoraciones. En primer término, desde el Consejo de Evaluación, instancia diseñada por la propia ley N°21.040, que se compone transversalmente por expertos y expertas en educación, se han valorado los avances en el acompañamiento técnico-pedagógico de los SLEP como un elemento valioso del sistema de educación pública. Esto responde principalmente a la instalación de un modelo de desarrollo de capacidades, el cual contribuye a que los equipos directivos y docentes puedan articular las necesidades de las comunidades educativas con los objetivos estratégicos de mejoramiento educativo y los instrumentos de gestión disponibles.
- El rol de las Unidades de Acompañamiento Técnico Pedagógico (UATP) como responsables de apoyar y desarrollar capacidades en los equipos pedagógicos de las comunidades educativas es una fortaleza del sistema (Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, 2022).
- En 2022, la Universidad Diego Portales aplicó una encuesta a 260 directores y directoras de establecimientos pertenecientes a SLEP. Los encuestados concluyen que, si bien este proceso está aún en desarrollo, se pueden observar mejoras a nivel de gestión de los establecimientos y a nivel de apoyo técnico pedagógico por parte del sostenedor (Muñoz, Weinstein y Álvarez, 2022).
- Los 11 SLEP que entraron en funcionamiento entre 2018 y 2020 tuvieron una mayor tasa de apertura en contexto de pandemia, aumentando la capacidad de mitigar el descenso en aprendizajes. Esta experiencia da cuenta de una mayor flexibilidad del sistema para responder a situaciones de crisis (CIAE UCH, Escuela de Gobierno UC, Instituto Sociología UC, 2021).
- A partir de los resultados SIMCE 2022, se observa que los establecimientos de Servicios Locales amortiguaron de mejor forma la caída de puntajes en el periodo 2018 – 2022, en comparación a establecimientos de grupos comparables.
- A partir del SIMCE 2023:
  - El sistema educativo muestra los primeros signos de recuperación después de tres años en contexto de pandemia, alcanzando puntajes similares a los años de prepandemia.
  - Evidencia del alza más importante de la década en Matemática, 9 puntos en 4° básico, un área que históricamente ha sido la que presenta mayores desafíos.
  - En promedio, los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) suben sus resultados en todas las asignaturas y niveles, sin importar el año en el cual iniciaron sus funciones.

- Se observa que los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales presentan una reducción importante de la proporción de estudiantes en estándar de aprendizaje insuficiente, cortando la brecha con las demás dependencias, en cuartos básicos y segundos medios.
- Los establecimientos que dependen de los Servicios Locales presentan mejoras comparando entre los resultados obtenidos antes y después de la implementación de la ley N°21.040, acortando la brecha con las demás dependencias hacia 2023.
- Con respecto a la promoción de estudiantes, previo a la implementación de los SLEP, los establecimientos tenían tasas de promoción más bajas de lo que se observan a 2023.
  - Comparten tendencia con la municipal y la nacional e incluso reducen la brecha entre 2022 y 2023.
  - La brecha entre estudiantes promovidos en los SLEP y la tendencia nacional ha ido disminuyendo en el tiempo.
  - En 2015, los establecimientos educacionales dependientes de los SLEP tenían un 88,9% de estudiantes promovidos, evidenciando una brecha de 2,8 puntos porcentuales con la tendencia nacional (91,7%).
  - En el período de pandemia, en 2020, esta brecha se estrecha llegando a una diferencia de solo 0,7 puntos porcentuales. Sin embargo, esta brecha se vuelve a ampliar, pero en menor medida que lo mostrado en años previos.
  - Para el año 2023 se observa una brecha de solo 1,4 puntos porcentuales.
- Con respecto a la tasa de retención docente por establecimiento, según dependencia administrativa, en el período 2017-2022, los establecimientos pertenecientes a SLEP tienen las tasas más altas de retención, en comparación con municipales y particulares subvencionados, comportándose de manera similar a los establecimientos particulares pagados.
- El Sistema de Educación Pública avanza en materia de colaboración para el desarrollo de capacidades entre Servicios Locales, a diferencia de la gestión municipal en donde se identifica como una debilidad el desarrollo de capacidades (CEPPE, 2020). Algunas iniciativas son las pasantías o encuentros territoriales entre Servicios Locales y las redes nacionales de colaboración.
- Destacan las prácticas de mejora de la calidad educativa, en base a la innovación y adaptación, según la Agencia de Calidad de la Educación. Se identifica que los SLEP han promovido la mejora de los aprendizajes en distintos niveles como el aprendizaje y bienestar. Estas buenas prácticas tienen como elementos comunes: (1) el propósito de proporcionar mejores experiencias de aprendizaje, (2) son compartidas y validadas por los actores educativos, (3) cuentan con el apoyo de los equipos directivos y (4) en su mayoría se encuentran insertas en los instrumentos de gestión. A partir de estas experiencias, la Agencia de Calidad de la Educación ha orientado a otras comunidades educativas en sus procesos de mejora, principalmente en dos focos: el desarrollo de habilidades de lectoescritura y el fortalecimiento de las trayectorias educativas ascendentes mediante el uso de datos.

- Todos los establecimientos educacionales que dependen de los SLEP cuentan con acompañamiento pedagógico a los centros educativos, a diferencia de la educación municipal, donde no necesariamente se presta esta asistencia y acompañamiento especializado. Este acompañamiento se realiza, en promedio, once veces por año y les permite tener instancias de formación profesional, de apoyo a la implementación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Programa de Integración Escolar (PIE).
- Los SLEP lideran la implementación de una serie de iniciativas para acompañar la mejora de resultados educativos y la asistencia, donde se destacan:
  - En 2023, 40% de los establecimientos de la educación pública implementan iniciativas para promover el desarrollo, bienestar y aprendizaje socioemocional de los y las estudiantes que enriquecen las iniciativas del Plan de Reactivación diseñadas por el MINEDUC.
  - En 2023, 26% de los centros educativos implementan acciones que promueven el desarrollo de estudiantes en áreas como el deporte y el arte.
  - Destaca el cumplimiento de los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras, garantizando el pago mensual de remuneraciones y cotizaciones previsionales a docentes y asistentes de la educación, lo que no ha sido asegurado por todos los sostenedores.
  - El sistema de educación pública avanza en materia de participación de las comunidades, contando con órganos de participación donde están representados los municipios, los gobiernos regionales, los centros de padres y apoderados, los centros de estudiantes, entre otros actores clave del territorio. Un elemento característico de la educación pública es relevar la participación activa de estos actores, elemento que fue identificado como una debilidad de la gestión municipal (CEPPE, 2020).
  - Todos los SLEP en régimen cuentan con un organigrama que, en su estructura, releva y suple las debilidades de la gestión municipal (Diseño del modelo de evaluación de la nueva educación pública y levantamiento de línea base, 2020), entre las que se identifican la gestión de recursos, la gestión de proyectos de mejora de la infraestructura educacional, los procesos de gestión y desarrollo de personas, la planificación estratégica, la vinculación con el medio y la participación de madres, padres, apoderados y estudiantes y los procesos de adquisición. Esto ha permitido poner el foco en el acompañamiento técnico pedagógico.
  - Al momento de asumir el cargo, un 38% de los directores y las directoras de establecimientos de SLEP ya contaba con experiencia previa en la dirección, en comparación al 26% del total nacional. Junto con lo anterior, 189 directoras y directores de establecimiento han sido seleccionados por Alta Dirección Pública (ADP), lo que equivale a un 33%; y un 18% ha sido parte del Programa de Inducción para directores noveles, coordinado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del MINEDUC, recibiendo apoyo en sus primeros años en el cargo.

#### **4. Diagnósticos sobre la instalación, el traspaso y la implementación del Sistema de Educación Pública**

- La instalación del nuevo sistema de educación pública ha implicado, de acuerdo a múltiples expertas y expertos, el cambio más sustantivo en política educativa desde el retorno a la democracia. Su profundidad y complejidad ha sido ampliamente reconocida y el Ministerio de Educación ha respondido con celeridad y responsabilidad a los problemas que se han presentado, generando ajustes y cambios legales allí donde se ha requerido. De acuerdo a los propios expositores en la Comisión Especial Investigadora, una reforma de estas características debe estar abierta a modificaciones y mejoras en base a la evidencia levantada, permitiendo iteraciones que progresivamente vayan contribuyendo a su plena implementación.
- Diversos diagnósticos determinan que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública (DEP), debe tener más herramientas para apoyar el funcionamiento de los Servicios Locales, e intervenir oportunamente si presentan dificultades.
- Existe la urgencia de fortalecer el rol de los Servicios Locales como sostenedores de la educación pública, tanto en el proceso de instalación y traspaso, como en el periodo de funcionamiento en régimen. Un aspecto a considerar es la necesaria articulación entre este rol sostenedor como principal prioridad, además de la instalación del SLEP como nuevo servicio público inserto en el territorio.
- Ha habido dificultades en la instalación de los Servicios Locales:
  - El seguimiento y evaluación generado durante los primeros años de implementación del Sistema muestra que, por la complejidad de una reforma de esta escala y características, “es fundamental que los procesos de traspaso e instalación se hagan de forma adecuada. Esto implica que la instalación de los nuevos servicios sea comprendida como una política de Estado que sea prioridad país” (CESEP, Evaluación Intermedia, 2021).
  - La experiencia ha mostrado que, una vez que ha entrado en funcionamiento un Servicio Local, se comienzan a desarrollar numerosos procesos, concatenados entre ellos, que sirven para afiatar su estructura y asegurar su óptima operación. Cuando existen retrasos en su realización, el inicio de las funciones del Servicio Local es también más complejo e ineficiente.
  - El breve margen de tiempo que existe, entre la entrada en funcionamiento y el periodo de traspaso, ha sido un punto de conflicto, ya que ha llevado a la priorización de asuntos administrativo-financieros, en desmedro del foco técnico pedagógico que es trabajado por las UATP (CESEP, “Informe de Seguimiento año 2022”, 2023).
  - Ha habido una débil coordinación del Sistema de Educación Pública con el resto de las entidades que se relacionan con este, siendo primordial regular con claridad la relación y funcionamiento orgánico del sector educacional (CESEP, “Informe de Seguimiento año 2022”, 2023, p. 12). Para esto es clave fortalecer el rol rector que corresponde al Ministerio de Educación.
- Ha habido dificultades en el proceso de traspaso de los Servicios Locales:

- Para asegurar una buena instalación del SLEP y la adecuada provisión del servicio educativo, es urgente evitar que se hereden los problemas del sistema municipalizado, que hoy se expresan en deudas de arrastre, deterioro de infraestructura educacional y deficiencias administrativas.
- Aunque el diseño original de la ley N°21.040 proyectó mecanismos para desarrollar un traspaso gradual y adecuado de los servicios educacionales, considerando el contexto señalado, lo cierto es que la situación de los establecimientos que continúan bajo el régimen de administración municipalizada ha empeorado gravemente con los años. En la actualidad, la crisis es aún más aguda que entonces, multiplicándose casos críticos por todo el país.
- Si no se toman medidas urgentes, los Servicios Locales que resta implementar corren riesgos importantes, sobre todo en el ámbito financiero. Un ejemplo de lo anterior es la sobredotación de personal de los establecimientos educacionales (Clodinámica, 2021), o la existencia de deudas previsionales que puedan poner en riesgo la continuidad en la entrega del servicio educacional, afectando derechos laborales.
- Los planes de transición no han tenido el efecto esperado, en tanto su naturaleza voluntaria ha impedido abordar los asuntos a los que refiere de manera global. Al mismo tiempo, la delegación en la Dirección de Educación Pública de las funciones relacionadas con los planes de transición ha sobrepasado sus capacidades, desnaturalizando su función principal, que es implementar y coordinar el nuevo sistema.
- El proceso de traspaso ha implicado un desafío respecto a la situación de los distintos gremios de trabajadores y trabajadoras, especialmente de la Coordinadora de asociaciones de funcionarios y funcionarias de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), Direcciones de Educación Municipal (DEM) y Corporaciones Municipales (CONAFUDAEM), debido a las consecuencias laborales derivadas del traspaso del servicio educativo.
- Persisten problemas de funcionamiento en régimen, los cuales se sostienen dado el abandono en que se dejó al sistema de educación pública en el período 2018-2022, a saber:
  - La consolidación del nuevo modelo de educación pública exige observar más allá de los procesos de instalación e implementación y trabajar también sobre aquellos aspectos que deben ser mejorados una vez que el servicio educativo ha sido traspasado. Se debe resguardar la continuidad del servicio y levantar las barreras que entorpecen la capacidad de respuesta de los SLEP a las necesidades de los establecimientos educacionales.
  - La Dirección de Educación Pública, por una parte, no tiene atribuciones suficientes para participar de las soluciones en aquellos casos en que existe riesgo de que se afecte la continuidad del servicio educativo.
  - Se deben fortalecer las instancias de participación, que forman parte del corazón de la reforma, en el sentido de ampliar la representación de las comunidades

educativas. Del mismo modo, se debe trabajar en una adecuada relación entre sus integrantes, así como la transmisión que estas actorías desarrollan con la información hacia todas las comunidades educativas de su territorio (CESEP, “Informe de seguimiento año 2022”, 2023, p.17).

- Se han recibido establecimientos educacionales de manos de los municipios en condiciones deplorables de conservación, dada la baja inversión en infraestructura. Esto ha impuesto una carga adicional de trabajo a los Servicios Locales de Educación Pública:
  - Si bien ha habido mejoras en las condiciones de infraestructura de las escuelas públicas, es necesario seguir avanzando para garantizar la provisión del servicio educativo (CESEP, “Informe de seguimiento año 2022”, 2023, p.17). En orden a remediar estas situaciones, desde el inicio de la implementación, los SLEP en régimen han ejecutado 87.587 millones de pesos en obras de conservación de establecimientos educacionales. Adicionalmente, en la línea de anticipación al traspaso del servicio educacional se han ejecutado 23.909 millones de pesos a 38 comunas, las que financiaron 83 proyectos de inversión.
  - Además del trabajo con los SLEP, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo de la DEP ha generado convocatorias a proyectos de conservación, fondos destinados a los municipios para mejorar las instalaciones educativas de su dependencia. En el concurso de conservación 2023 se financiaron 279 proyectos por más de 99.775 millones de pesos. En estos concursos ha habido una preocupación especial por la ruralidad, concentrando la histórica cifra de 63% del total de la inversión en convocatorias de este tipo. Esto se expresa en los 176 establecimientos educacionales que obtuvieron recursos por esta vía.
  - Pese a todas las cifras reportadas, persiste una preocupación por la gran cantidad de problemas heredados desde la administración municipal, muchos de ellos con niveles de profundidad mayores a meras mantenciones.
  - La gestión de los SLEP es algo que debe corregirse, atendiendo sus limitaciones para responder de manera rápida y oportuna a las necesidades de mantención e inversión en la infraestructura de los establecimientos educacionales. No obstante, esta es una responsabilidad compartida con el conjunto de organismos públicos competentes en materia de permisos, revisiones técnicas y recepción de obras.
  - Se valora de manera positiva la experiencia del Convenio de Programación de Atacama, que financia \$25 mil millones en infraestructura, con presupuesto a cargo del Gobierno Regional y del Servicio Local de Educación Pública de Atacama. Además, establece una coordinación, seguimiento y evaluación mediante una Comisión Evaluadora, integrada por el Gobernador Regional, dos miembros del CORE Atacama, el Director de la DEP (o a quien designe), el Director del SLEP Atacama (o a quien designe) y el SECREDOC de la Región.
- Hay SLEP que implican consideraciones grandes distancias geográficas y/o dificultades de traslado dentro del territorio.

## II. Recomendaciones

### **1. Realizar ajustes que permitan mejorar y fortalecer el funcionamiento del SAE**

- El SAE entrega datos e información que antes no estaban sistematizados. Esta información permite identificar, entre otras cosas, zonas con falta de oferta educativa y así implementar medidas para subsanar dicho problema. No obstante, se recomienda:
  - Fortalecer las campañas de difusión, con tal de que las familias puedan contar con toda la información necesaria al momento de postular. Asimismo, se debe incluir información de los establecimientos al momento de postular.
  - Revisar las fechas y periodos del proceso del SAE, permitiendo que las familias postulen con más certeza y más cercano al cierre del año.
  - Evaluar que el radio de asignación en el período complementario pueda ser menor a 17 kilómetros en ruta.
- La plataforma Anótate en la Lista permite tener un catastro de las solicitudes de matrícula, independiente de si participaron del SAE o no. Esto es un aporte para dimensionar la necesidad de cupos en cada territorio y así lograr una mejor planificación y distribución de los recursos educativos. Previo a esta plataforma, no era posible conocer la información de demanda de vacantes respecto de quienes no participaron del SAE y solicitan matrícula, quienes habiendo postulado al SAE no tienen asignación, y quienes por diferentes motivos requieren o solicitan cambiarse de establecimiento. Además, cuando el proceso era presencial, las familias podían solicitar una vacante a la vez, lo que dificultaba aún más el proceso para matricularse en un establecimiento. Sin embargo, se propone que esta plataforma sea administrada directamente por el Ministerio de Educación y su funcionamiento no se delegue a empresas externas.

### **2. Evitar que se prolongue el periodo con dos dependencias de educación pública**

- Si bien el artículo décimo transitorio de la ley N° 21.040 permite postergar el traspaso del servicio educativo en aquellos municipios que cumplan los requisitos establecidos en el mismo artículo, es importante que esto sea una situación excepcional y temporal debido a las dificultades que implica.
- Si dentro un mismo Servicio Local, hay comunas que se traspasan y otras que no, se pueden generar efectos no deseados como el crecimiento de la deuda municipal, debido a que el MINEDUC sólo puede pagarla una vez que se realiza el traspaso. Asimismo, implica dificultades para planificar la dotación del SLEP, genera inequidades en los concursos de cargos y dificulta la habilitación de oficinas locales.
- Mantener dos sistemas de educación pública sostiene las diferencias laborales para asistentes de la educación, debido a que quienes trabajan para municipalidades se rigen por la ley N°19.464 y quienes trabajan para Servicios Locales se rigen por la ley N°21.109.
- Mantener dos sistemas de educación pública es ineficiente y es más costoso.

- Los directores ejecutivos de los Servicios Locales, escogidos por Alta Dirección Pública, firman Convenios de Gestión Educacional, mediante los que se hacen responsables directos por los resultados educativos en los territorios que lideran y pueden ser removidos en caso de incumplimiento. En cambio, la educación municipal no tiene procesos de rendición de cuentas por resultados educativos. Por lo tanto, en la medida que se logre realizar el traspaso de todos los Servicios Locales, también se podrá garantizar mejoras en los resultados educativos.
- Los Servicios Locales poseen procesos de fiscalización y transparencia en la gestión financiera, administrativa y de compras, a diferencia de la educación municipal. Contar con dos sistemas de educación pública que difieran en estas materias, podría propiciar un mal uso de recursos públicos.
- Por lo tanto, se recomienda no modificar el artículo décimo transitorio, manteniendo la postergación de carácter excepcional, solo hasta que termine el proceso de instalación de los Servicios Locales.

### **3. Tramitar el proyecto de ley en trámite que modifica el Sistema de Educación Pública**

#### *3.1. Política de infraestructura*

- Se recomienda habilitar mecanismos legales que permitan a los SLEP responder de manera rápida y oportuna a las necesidades de mantención y reparación de la infraestructura de los establecimientos educacionales.
- Se recomienda facultar a directores ejecutivos a celebrar convenios de programación con los Gobiernos Regionales para el financiamiento de estudios o proyectos de inversión en infraestructura educacional, así como crear por ley un Fondo de Infraestructura para la Educación Pública con foco exclusivo en los establecimientos dependientes de los Servicios Locales, con una base de financiamiento incremental al año 2030 y mecanismos para atraer inversión regional.
- Se recomienda la entrega obligatoria de una cartera de proyectos de infraestructura desde los municipios, con el objetivo de considerarlo como cartera inicial de los SLEP.

#### *3.2. Administración administrativa y financiera*

- Se recomienda resguardar la continuidad del servicio educativo y levantar las barreras que entorpecen la capacidad de respuesta de los SLEP a las necesidades de los establecimientos educacionales.
- Se recomienda agilizar procesos claves en el funcionamiento de los Servicios Locales, como el de nombramiento o remoción del director ejecutivo en casos críticos que pueden poner en riesgo la continuidad del servicio educativo.
- Se recomienda facultar la contratación, directamente por parte del Servicio, de profesionales de reemplazo para docentes con licencias médicas superiores a siete días.
- Se recomienda reforzar, en la ley N°21.040, la facultad de los SLEP para el desarrollo profesional y el trabajo en red para el intercambio de prácticas efectivas, normando la

coordinación que estos deben realizar con otras entidades que brindan apoyo técnico pedagógico, como los Departamentos Provinciales de Educación. Esto permitirá tener una llegada más eficiente a la escuela, conteniendo la sobrecarga laboral o la circulación de información inconsistente entre equipos docentes y directivos.

- Se recomienda que exista un órgano con atribuciones suficientes para conducir y coordinar estratégicamente el Sistema de Educación Pública, que pueda anteponerse a casos críticos, orientar a los Servicios Locales en la resolución de situaciones financieras o normativas complejas, así como en la construcción de instrumentos de gestión coherentes y pertinentes. En este sentido, se recomienda fortalecer las atribuciones de la DEP para asistir directamente a los SLEP en materias administrativas, financieras y técnico-pedagógicas, así como para evaluar a los directores ejecutivos, adoptando medidas de apoyo e incluso disponiendo la remoción si se requiere.
- Se recomienda que el Sistema de Educación Pública se constituya como una política de Estado, con una gobernanza que favorezca el monitoreo del sistema, que esté coordinada a nivel intra e intersectorial, así como también a nivel nacional y regional. Para ello, se recomienda crear un Comité de Ministros para el Sistema de Educación Pública y una instancia ejecutiva de coordinación a nivel regional. Estas instancias de coordinación permitirán consolidar el Sistema de Educación Pública como una política sostenible, robusta, que trascienda a los ciclos políticos: la educación pública debe ser prioridad del Estado en su conjunto.
- Se recomienda ajustar las distintas instancias participativas de cada Servicio Local, con el fin de aclarar sus objetivos y permitir operativizar las distintas funciones que deben cumplir.
- Se recomienda otorgar herramientas o habilitar un proceso de solicitud al director de cada SLEP, o a un comité de los representantes de la comunidad educativa para solicitarlo, para reconsiderar el territorio que abarca un SLEP bajo un informe técnico de las distancias o necesidades de implementación.

### 3.3. *Cambios en el plan de transición*

- Se recomienda rediseñar los planes de transición, generando una nueva estructura de sanciones asociada a su incumplimiento, así como la definición de responsabilidades claras para quienes se involucran en estas etapas, entre otras medidas para asegurar el saneamiento de la educación municipal antes del traspaso.
- Se recomienda reforzar el plan de transición como una herramienta para el saneamiento municipal y el control de dotación, pasando de ser un convenio voluntario a un instrumento obligatorio para todos los municipios.
- Se recomienda incorporar planes de continuidad laboral para trabajadores y trabajadoras DAEM, DEM y de Corporaciones Municipales.